Sistema SIRE

Nueva prórroga de su entrada en vigencia

A través de la Resolución General AFIP N° 4864 se prorroga una vez más la entrada en vigencia de la obligatoriedad de utilizar el sistema SIRE para generar los comprobantes de retenciones de IVA.

La fecha originalmente prevista del 1° de octubre de 2019, fue sufriendo sucesivas prórrogas. Ahora se establece el 1° de marzo de 2021 como fecha en que el sistema nuevo pasará a ser obligatorio. Esto resulta de aplicación para aquellos consorcios que deben practicar retenciones de IVA debido a la contratación de empresas de limpieza y/o seguridad.

El nuevo marco normativo establece los siguientes cambios:

A) Confección de los comprobantes de retención

Los mismos deberán generarse obligatoriamente accediendo al Servicio "Sistema Integral de Retenciones Electrónicas" (SIRE) mediante "Clave Fiscal". El sistema generará el Formulario 2005 (Certificado de Retención/Percepción de la Seguridad Social) que deberá ser remitido a la empresa proveedora.

B) Generación de la declaración jurada mensual

La Declaración Jurada mensual pasará a confeccionarse de manera electrónica a través del servicio "Mis Aplicaciones WEB" ingresando con Clave Fiscal, generando el Formulario F 997

C) Pago al fisco de las retenciones efectuadas

Se determina que el pago al fisco del pago a cuenta y del saldo resultante de la declaración jurada así como de los intereses y multas sólo podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos indicando los códigos que informamos a continuación:

	IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
Pago a cuenta	216	27	27
Saldo DDDJ	216	19	19

Por lo que los entendemos cada consorcio alcanzado por estas obligaciones deberá contar con una cuenta bancaria propia a los efectos de poder cumplir con esta nueva disposición.